

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ LÓPEZ CRUZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0253

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 24 de agosto 2025, la parte Querellada presentó MOCIÓN EN SOLICITUD DE TÉRMINO en el asunto ante nuestra consideración, solicitando un término de quince (15) días para presentar "Alegación Responsiva."

Examinado el expediente y, tomando en cuenta que la parte Querellante presentó evidencia del cumplimiento con nuestro ordenamiento al enviar citación por vía de correo certificado a la parte querellada y que, a nuestro mejor entender, la notificación se efectuó conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 38-2017, según enmendada por la Ley Núm. 16 del 14 de mayo de 2025, procedemos a atender la moción de la querellada en solicitud de término.

Habiendo transcurrido varios días laborables a partir de la radicación de la solicitud de la querellada, se le concede hasta el lunes, 8 de septiembre de 2025 a las 2:00 p.m. para presentar alegación responsiva en el caso que nos ocupa.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Antonio Luis Pabón-Batlle
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el licenciado Antonio Luis Pabón-Batlle el 2 de septiembre de 2025. Certifico además que hoy, 2 de septiembre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0253 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com, jglc1962@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

José López Cruz
Urb. Delicias
604 Calle Rafael Mercado
San Juan, PR 00901

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de septiembre de 2025.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

